

CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE MEDIANTE LA AYUDA A SUS DEPORTISTAS INDIVIDUALES QUE DESTAQUEN AL MÁXIMO NIVEL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (TEMPORADA 2020/2021)

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria, basada en la competencia provincial de asistencia económica a las Entidades Locales de la Provincia para el ejercicio de sus competencias en materia de promoción del Deporte Base que encontramos en el art. 9.18.a) de la Ley 5/2010, e 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, nace con el objetivo de potenciar la promoción deportiva en los municipios de nuestra provincia, en todas las disciplinas, mediante la cooperación económica con las Entidades Locales con la promoción de deportistas que destaquen al máximo nivel, al constituir un espejo para las futuras personas practicantes del deporte.

El objeto de esta convocatoria es establecer las normas y el procedimiento para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Granada (excluida Granada capital) para que atiendan las necesidades de deportistas individuales destacados y destacadas de sus respectivos municipios, y que durante la temporada 2019 obtuvieron méritos deportivos en competiciones deportivas oficiales, con la finalidad de impulsar su continuación en la participación en competiciones deportivas oficiales de máximo nivel.

Asimismo, se pretende ofrecer un reconocimiento público al esfuerzo diario de quienes se entregan a la práctica deportiva, colaborando con una ayuda económica para paliar los gastos derivados de dicha participación.

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV676GCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Fecha | 04/09/2020 13:26:52 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | *.DIPGRA.ES | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV676GCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Página | 1/19 |



ARTÍCULO 2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se regulará en lo establecido por el siguiente marco normativo:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2020.
- Ley 5/2016 de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

ARTÍCULO 3.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de **CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00 €)** que se imputará a la aplicación presupuestaria **161.34011.46200 “AYUDA A DEPORTISTAS DESTACADOS/AS DE LA PROVINCIA”** del vigente Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4.- BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS

Serán beneficiarios/as de esta subvención las Entidades Locales de Granada (excepto Granada capital) que cuenten con deportistas destacados y destacadas no profesionales, que hayan nacido en el año 2009 hasta los nacidos y las nacidas en 1985, ambos incluidos y en las modalidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

Quedarán fuera de esta convocatoria deportistas profesionales, y quienes durante la temporada deportiva 2019/2020 hayan disfrutado de beca en el Programa A.D.O/ o de la Fundación Andalucía Olímpica/Paralímpica, siendo compatible con la percepción de otras ayudas, siempre y cuando no se supere en ningún caso el coste de la actividad.

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV676GCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Fecha | 04/09/2020 13:26:52 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | *.DIPGRA.ES | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV676GCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Página | 2/19 |



Podrán ser **beneficiarias** de las ayudas objeto de la presente convocatoria aquellas Entidades Locales que cuenten con deportistas destacados y destacadas no profesionales y que reúnan **todos y cada uno de los siguientes requisitos**:

- 1.- Estar en posesión de la nacionalidad española
- 2.- Estar empadronado/a en el municipio de la provincia de Granada (excepto Granada capital), durante al menos el año anterior al momento de la solicitud.
- 3.- Estar en posesión de *licencia federativa en vigor* expedida por federación deportiva correspondiente, en el momento de presentación de la solicitud. En su defecto, el o la deportista acreditará los motivos justificativos de la exoneración de este requisito.
- 4.- No haber tenido sanción, a la fecha de publicación de la convocatoria, por infracción grave o muy grave que hubiere adquirido firmeza, por dopaje, conducta antideportiva, o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma o la expulsión definitiva de la competición.
- 5.- Tener residencia fiscal en España.
- 6.- Aceptación del compromiso de colaboración y publicidad en los proyectos deportivos descritos en el punto 8.3 de esta convocatoria.
- 7.- Haber obtenido al menos *un mérito deportivo* de los contemplados en la presente convocatoria durante el año 2019, estando los mismos referidos a pruebas deportivas celebradas entre el 1/01/2019 hasta 31/12/2019.
- 8.- Aportar un compromiso de proyecto deportivo de participación en pruebas de igual o superior relevancia a las alegadas como méritos, cuyo desarrollo tenga lugar durante la temporada deportiva 2020/2021 (fecha de celebración comprendida entre el 1/01/2020 hasta 01/09/2021), en la misma disciplina deportiva.

**Considerando que entendemos temporada deportiva como “aquellas competiciones celebradas desde el 31/08 hasta el 01/09”; en la presente convocatoria y con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se podrá aportar un compromiso deportivo que incluya pruebas celebradas desde el 1/01/2020 hasta el 01/09/2021, de manera que podamos atender aquellas competiciones que tuvieron lugar en la primera parte del año.*

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV676GCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Fecha | 04/09/2020 13:26:52 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | *.DIPGRA.ES | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV676GCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Página | 3/19 |



ARTÍCULO 5.- REQUISITOS DE LOS MÉRITOS DEPORTIVOS

Únicamente serán tenidos en cuenta aquellos méritos deportivos, alegados y justificados documentalmente, que cumplan con los siguientes requisitos:

1.- Que hayan sido obtenidos por el o la deportista mediante su actuación individual. Se entiende por “actuación **individual**” aquella en la que un deportista es responsable, a través de su ejecución, del desarrollo y del resultado en la competición deportiva en comparación con otro/a u otros/as deportistas, ya sea de forma simultánea (*tenis o 50mts mariposa en natación, por ejemplo*) o de forma consecutiva (*montajes individuales de gimnasia rítmica deportiva o lanzamiento de peso, por ejemplo*).

Se asimilan a este concepto las pruebas de equipo de participación alternativa (en las que cada uno de los o las deportistas que conforman el equipo realiza una o más de una actuación alternativa entre las mismas -ejemplo: tiro con arco-), las pruebas de suma de esfuerzos individuales (en las que dos o más deportistas realizan una acción motriz individual, ya sea de forma consecutiva y coordinada -p.ej. pruebas de relevos en atletismo-, o de forma simultánea en el desarrollo de una prueba individual -por ejemplo: clasificaciones por equipos en triatlón).

Se entenderá en este apartado como deportista individual aquellos/as deportistas que por alguna discapacidad compitan en tándem con otro/a deportista de apoyo.

2.- Que el mérito deportivo se obtenga en el marco de una competición deportiva oficial (excluidas las competiciones universitarias) y referida a las **modalidades, especialidades y pruebas deportivas reconocidas** como tales por el Consejo Superior de Deportes y/o la Consejería competente en la materia.

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV676GCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Fecha | 04/09/2020 13:26:52 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | *.DIPGRA.ES | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV676GCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Página | 4/19 |



ARTÍCULO 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

Se valorarán los méritos deportivos alegados, en función de los resultados obtenidos en pruebas deportivas celebradas entre el 1/01/2019 y el 31/12/2019, según el calendario de la Federación Deportiva correspondiente, conforme al siguiente reparto de puntos directo:

| MÉRITOS DEPORTIVOS | | | | |
|-----------------------------|----------------------|--|--|---|
| PUNTOS | | | | |
| Ámbito | Andalucía | Nacional | Europa | Mundo |
| Selección | 3 | 5 | | |
| Participación Campeonato | 2 | 4 | 6 | 10 |
| Ránking, Copa, Open | 3 (1 ^{oa}) | 10 (1 ^{oa}) | 12 (1 ^{oa}) | 15 (1 ^{oa}) |
| | 2 (2 ^{oa}) | 8 (2 ^{oa}) | 11 (2 ^{oa}) | 13 (2 ^{oa}) |
| | 1 (3 ^{oa}) | 6 (3 ^{oa}) | 10 (3 ^{oa}) | 11 (3 ^{oa}) |
| | | 5 (4 ^{oa}) | 8 (4 ^{oa} a 7 ^{oa}) | 10 (4 ^{oa} a 10 ^{oa}) |
| | | 3 (5 ^{oa}) | 6 (8 ^{oa} a 10 ^{oa}) | 8 (11 ^{oa} al 15 ^{oa}) |
| | | | | 6 (16 ^{oa} al 25 ^{oa}) |
| Resultados Campeonato | 6 (Campeón) | 10 (1 ^{oa}) | 20 (1 ^{oa}) | 30 (1 ^{oa}) |
| | 4 (Subcampeón) | 8 (2 ^{oa}) | 15 (2 ^{oa}) | 25 (2 ^{oa}) |
| | 2 (Tercero) | 7 (3 ^{oa}) | 12 (3 ^{oa}) | 20 (3 ^{oa}) |
| | | 5 (4 ^{oa} al 10 ^{oa}) | 10 (4 ^{oa} a 7 ^{oa}) | 15 (4 ^{oa} al 10 ^{oa}) |
| | | | 8 (8 ^{oa} al 10 ^{oa}) | 10(11 ^{oa} al15 ^{oa}) |
| | | | | 8 (16 ^{oa} al 25 ^{oa}) |

Para la justificación de dichos méritos, se aportará justificación documental expedida en forma de certificado por la secretaría de la Federación correspondiente u órgano competente en la materia (Anexo II)

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV676GCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Fecha | 04/09/2020 13:26:52 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | *.DIPGRA.ES | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV676GCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Página | 5/19 |



ARTÍCULO 7.- ÓRGANOS COMPETENTES.

Los órganos competentes para la concesión en la presente Convocatoria serán:

- **Órgano Concedente:** El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, asistido por la Junta de Gobierno.

- **Órgano Instructor:** El Diputado Delegado de Deportes, asistido por una Comisión Técnica para la asistencia y asesoramiento del mismo.

-La Comisión Técnica, estará compuesta por:

-Presidente: Jefe de Servicio de Actividades Deportivas.

- Vocales: - Jefa de Sección de Promoción Deportiva.

-Técnico de Deportes de la Delegación de Deportes de Diputación.

- Secretario: Jefa de Sección de Administración de la Delegación de Deportes.

Podrán incorporarse y asistir a las reuniones de la Comisión Técnica, personal especializado, siempre que sea requerido para ello, así como cualquier otro personal funcionario de la Diputación de Granada, con voz pero sin voto.

La Comisión Técnica, será la encargada de asesorar y supervisar los proyectos presentados para su valoración, así como para entender de cualquier otra cuestión que pudiera suceder durante el procedimiento de concesión.

ARTÍCULO 8.- CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS DEPORTIVOS. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

8.1.- Condición de beneficiarios. Las Entidades Locales de la Provincia de Granada (excepto Granada Capital) que tengan deportistas empadronados/as que reúnan los requisitos para participar en esta convocatoria, y presenten la correspondiente solicitud conforme a la presente convocatoria.

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV676GCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Fecha | 04/09/2020 13:26:52 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | *.DIPGRA.ES | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV676GCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Página | 6/19 |



8.2.- Acreditación de requisitos y méritos deportivos:

Los requisitos establecidos en los artículos 4, 5 y 6 se acreditarán de la siguiente forma:

- a) **Mérito deportivo.-** Los méritos deportivos alegados por los o las deportistas deberán justificarse mediante la aportación de un **documento justificativo de** dicho mérito expedido por la Federación correspondiente o por el órgano competente. (Anexo II)
- b) **Licencia federativa.-** Correspondiente a la temporada a la que se refiere la memoria deportiva, acreditada mediante **certificado federativo** expedido por la Federación Deportiva correspondiente (Anexo II). Dicha licencia federativa deberá estar en vigor en el momento de solicitud de la beca, pudiendo acompañar a tal efecto una declaración responsable en este sentido (en su defecto, se acreditarán los motivos que le han impedido cumplir este requisito). (Anexo I)
- c) **Domicilio.-** Certificado Histórico de Empadronamiento en el municipio que acredite una antigüedad mínima de un año en el momento fin de plazo de presentación de solicitudes.
- d) **Ausencia de sanciones.-** Declaración responsable o certificado federativo en que se justifique no haber sido sancionado en materia deportiva por infracción grave o muy grave, recogido expresamente en la certificación federativa. (Anexos II)
- e) **Proyecto Deportivo.-** El proyecto deportivo consistirá en una declaración individual del o de la deportista en la que exprese con el mayor detalle posible (Ámbito de la competición, fecha de celebración, organismo competente, ...) de las pruebas deportivas a realizar y que serán objeto de subvención conforme a las presentes bases. (Anexo I)

8.3.- Publicidad y difusión de las actividades.

Se deberá dar la adecuada publicidad de la concesión de la subvención. En este sentido los medios de difusión deberán ser adecuados al objeto subvencionado, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la Excm. Diputación provincial de Granada en materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, de conformidad con las normas gráficas del “Manual de identidad corporativa”, así como en las publicaciones web del o de la deportista y a través de sus redes sociales. En el caso concreto de páginas web, blogs, redes sociales, bastará la mención expresa de la concesión de la ayuda por parte de la Diputación Provincial de Granada.

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV676GCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Fecha | 04/09/2020 13:26:52 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | *.DIPGRA.ES | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV676GCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Página | 7/19 |



Así mismo, como consecuencia de su condición de beneficiario/a, siempre que se lo permita la programación de sus entrenamientos y competiciones, el/la deportista asume la obligación de colaborar en proyectos y campañas de difusión del deporte por parte de la Diputación de Granada durante el año natural siguiente, a partir de la fecha de resolución definitiva.

ARTÍCULO 9.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

9.1.- Solicitudes y documentación que debe acompañar a la misma

Los y las deportistas presentarán ante las Entidades Locales petición conforme al ANEXO I de la presente convocatoria, dentro del plazo de **10 días hábiles** desde la publicación de la convocatoria en el BOP, la siguiente documentación:

- 1.- Petición al Ayuntamiento por parte del deportista, declaración responsable y proyecto deportivo, conforme al ANEXO I.
- 2.- Certificado de la secretaría de la federación deportiva donde conste, licencia federativa en vigor, no estar sancionado, competiciones en las que ha participado y resultados/méritos deportivos conseguidos en el año 2019, conforme al ANEXO II.

La ciudadanía, en sus relaciones con la Administración tiene derecho a no presentar documentos que se encuentren en poder de la Administración actuante, salvo que haya habido alguna modificación en ellos según lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recibidas las solicitudes por la correspondientes Entidades Locales, éstas presentarán solicitud de subvención ante la Excm. Diputación Provincial de Granada conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **20 días hábiles** desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando la siguiente documentación:

- 1.- Oficio-Solicitud del Ayuntamiento a la Diputación de Granada, suscrito por el Alcalde o Concejal con competencia en la materia, solicitando la cooperación económica conforme a la presente convocatoria.

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV676GCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Fecha | 04/09/2020 13:26:52 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | *.DIPGRA.ES | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV676GCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Página | 8/19 |



2.- Certificado del Secretario/a-Interventor/a conforme al ANEXO III, en el que relacione la documentación recibida por los deportistas, junto con toda la documentación completa que ha presentado el/la deportista.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

9.2.- Efectos de la presentación de la solicitud.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación de Granada para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su Reglamento de Desarrollo.

9.3.- Plazos y efectos de la convocatoria.

Una vez recibidas las solicitudes por parte de las Entidades Locales, y analizadas las mismas, se procederá a su publicación en el TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (G-TABLÓN) y en la web corporativa de esta Administración Provincial, indicando todas aquellas solicitudes que han sido admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión e indicando aquellas causas de exclusión que pueden ser subsanables. Las sucesivas publicaciones, también se realizarán el TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (G-TABLÓN) y en la web corporativa.

Una vez publicada en el TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (G-TABLÓN) se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de aquellas solicitudes que contengan defectos subsanables, conforme a lo establecido en la presente convocatoria, entendiéndose desistidas de su solicitud aquellas Entidades Locales que no subsanen dentro del plazo establecido.

Una vez analizadas las subsanaciones, se procederá a la publicación de la lista definitiva de admitidas y excluidas, en el TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (G-TABLÓN), y en la web corporativa.

El plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV676GCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Fecha | 04/09/2020 13:26:52 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | *.DIPGRA.ES | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV676GCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Página | 9/19 |



El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

ARTÍCULO 10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Una vez publicada la lista definitiva de solicitudes admitidas, se procederá a su estudio y valoración por el Órgano Instructor del procedimiento, asistido por la Comisión Técnica.

Comprobada la documentación, se elaborará por la Comisión Técnica un listado de deportistas destacados/as ordenado por las puntuaciones obtenidas conforme a los méritos alegados.

La cuantía a percibir por la Entidad Local se establecerá en función de los criterios de valoración que se establecen a continuación y el número de deportistas del municipio que hagan la petición, estableciendo un máximo por deportista de 2.000,00€.

Respecto al reparto de créditos para la concesión de la subvención se procederá de la siguiente manera:

1.- Se realizará una asignación de puntos a cada deportista, conforme al art. 6 de la presente convocatoria.

2.- Una vez determinado el número total de puntos obtenidos en la convocatoria se procederá a obtener el valor del punto, conforme a la siguiente regla:

VALOR PUNTO (€)= Créditos disponibles para la convocatoria (art. 3 de la convocatoria)/Total de puntos obtenidos por todos los y las deportistas conforme a lo establecido en el apartado 1.

3.- Una vez obtenido el valor del punto, y distribuido el mismo se repartirá entre los deportistas, con un máximo de 2.000,00 €/deportista, aplicando la siguiente formula:

CANTIDAD A CONCEDER (€)= Valor Punto (€)*Puntos Deportista (con un máximo de 2.000,00 €)

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV676GCP45M73XOAMEMMMKQK4 | Fecha | 04/09/2020 13:26:52 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | *.DIPGRA.ES | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV676GCP45M73XOAMEMMMKQK4 | Página | 10/19 |



En caso de aplicar dicho límite, y que existieran créditos disponibles, se procederá de nuevo a recalcular el valor del punto con el importe sobrante, para agotar los créditos disponibles entre aquellos deportistas que no hayan llegado a dicho límite. Esta operación se repetirá tantas veces como fuese necesaria hasta agotar los créditos disponibles establecidos en el art. 3 de la presente convocatoria.

En la realización de los cálculos, tanto el PUNTO como el VALOR ECONÓMICO DEL MISMO se redondeará A LA DÉCIMA.

Realizados dichos cálculos, y repartidos la totalidad de créditos de la convocatoria, el Órgano Instructor elevará propuesta de concesión al Órgano concedente para que proceda a dictar la correspondiente resolución de Concesión, que resolverá la relación de Entidades Locales beneficiarias, y el detalle de deportistas por Entidad Local con la correspondiente puntuación y aportación económica concedida, publicando la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en el TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (G-TABLÓN) y en la web corporativa, dicha resolución agotará la vía administrativa.

La resolución definitiva concediendo las subvenciones conllevará el compromiso del gasto correspondiente y el reconocimiento de la obligación de abono. Ésta se motivará de conformidad con lo que dispone la presente Convocatoria, debiendo quedar en todo caso acreditados en el procedimiento, los fundamentos de la resolución que se adopta.

La resolución del procedimiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y adicionalmente en la página Web de la Diputación de Granada de un listado con el acuerdo, según lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos especificados en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 11.- PAGO.

Dichas subvenciones tienen la consideración de prepagables, y la justificación será posterior al pago, el pago de la subvención se efectuará a las Entidades Locales beneficiarias en la cuantía determinada en la resolución de concesión. Las Entidades Locales abonarán a los deportistas, los gastos que hayan justificado, conforme a la presente Convocatoria.

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV676GJCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Fecha | 04/09/2020 13:26:52 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | *.DIPGRA.ES | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV676GJCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Página | 11/19 |



ARTICULO 12.- GASTOS SUBVENCIONABLES y JUSTIFICACIÓN

Conforme al Proyecto Deportivo presentado por el deportista se considerarán gastos subvencionables, los siguientes:

1.- **Todos aquellos gastos relacionados directamente** con la preparación y participación en la prueba o pruebas deportivas que se incluyan en el proyecto deportivo, y cuya ejecución y devengo haya estado comprendida entre el 1/01/2020 hasta el 1/09/2021.

Están **expresamente excluidos como gastos subvencionables**:

- 1.- Gastos en material deportivo para el desarrollo de su actividad deportiva.
- 2.- Los relativos a material inventariable o no inventariable no específicos de la actividad deportiva a desarrollar (equipos informáticos, mobiliario, maquinaria, etc.), incluidos los gastos de amortización de los mismos.
- 3.- Los gastos corrientes de suministro o servicios propios del funcionamiento y organización de una entidad (tales como electricidad, arrendamientos o telefonía, entre otros)
- 4.- En general todos aquellos no relacionados directamente con la actividad deportiva, así como los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, y los gastos específicos de administración.

13.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA.

Las Entidades Locales beneficiarias de esta subvención, presentarán ante la Diputación Provincial la siguiente documentación:

- 1.- Informe del Secretario/a-Interventor/a de la documentación aportada por los deportistas sobre la justificación, con indicación del importe justificado.
- 2.- Certificado de Secretario/a-Interventor/a donde se exprese la cantidad referida ha sido transferida al deportista.
- 3.- La documentación aportada por los y las deportistas.

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV676GJCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Fecha | 04/09/2020 13:26:52 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | *.DIPGRA.ES | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV676GJCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Página | 12/19 |



Los Deportistas, antes del 1/10/2021, presentarán ante las Entidades Locales, la documentación correspondiente para la justificación de la subvención recibida conforme a los siguientes requisitos:

1.- Memoria justificativa sobre el cumplimiento del proyecto deportivo planteado, y en la que se relacionen los gastos justificativos por el importe de la subvención concedida.

2.- Facturas o documentos válidos en el tráfico mercantil, que sean justificativos de los gastos subvencionables y ejecutados entre las fechas 1/01/2020 hasta 1/09/2021.

La obligación de justificar se extiende a la totalidad de la cantidad económica concedida.

El plazo máximo para justificar la subvención concedida por parte de las Entidades Locales será el 31/12/2021.

ARTÍCULO 14.- REINTEGRO DE LA FINANCIACIÓN SUBVENCIONADA.

El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos en esta convocatoria, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de la misma por parte de la Entidad Local beneficiaria.

ARTÍCULO 15.- MODELOS DE SOLICITUD.

Se establecen en este artículo los modelos de solicitud y los anexos que deberán acompañar a dichas solicitudes.

ANEXO I: Solicitud de subvención por parte del o de la Deportista a la Entidad Local

ANEXO II: Rubricado por la Federación correspondiente justificativa de los méritos alegados.

ANEXO III: Solicitud del Ayuntamiento a la Diputación a través de la sede electrónica.

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV676GCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Fecha | 04/09/2020 13:26:52 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | *.DIPGRA.ES | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV676GCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Página | 13/19 |



ANEXO I (Página 1)

(SOLICITUD DEL O LA DEPORTISTA AL AYUNTAMIENTO)

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE _____

D./D^a con
D.N.I....., actuando en nombre propio y domicilio en
C/....., con **email** a efectos de
notificaciones en el presente procedimiento y n.º
de **teléfono móvil** en su calidad de **DEPORTISTA**, ante la Entidad Local a la que me
dirijo,

DIGO

1.- Que he tenido conocimiento de la **CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN
ECONÓMICA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA
PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE MEDIANTE LA AYUDA A SUS
DEPORTISTAS INDIVIDUALES DESTACADOS/AS DE MÁXIMO NIVEL, EN
RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (TEMPORADA 2020/2021).**

2.- Que entendiendo que cumplo los requisitos para ser considerado **DEPORTISTA DESTACADO/A**
mediante el presente escrito, vengo a formalizar la presentación de la siguiente documentación, para su
tramitación conforme a la convocatoria citada:

- 1.- Proyecto Deportivo para la temporada 2020/2021
- 2.-Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3.-Relación de méritos deportivos justificados a través del certificado del secretario/a de la
Federación Deportiva correspondiente, según el ANEXO II

En Granada a de 2020

Firmado.....

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV676GJCP45M73XOAMEMMMKQK4 | Fecha | 04/09/2020 13:26:52 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | *.DIPGRA.ES | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV676GJCP45M73XOAMEMMMKQK4 | Página | 14/19 |



ANEXO I (Página 2)

PROYECTO DEPORTIVO A DESARROLLAR EN EL AÑO 2020

D./Da con D.N.I.
....., actuando en nombre propio y domicilio en
C/....., con email a efectos de notificaciones en el
presente procedimiento y teléfono de contacto
..... en su calidad de **DEPORTISTA**, ante la Entidad Local a la que me
dirijo, mediante la presente aporto el siguiente

PROYECTO DEPORTIVO
(Adjuntar archivo si el documento es extenso)

Fecha de Pruebas deportivas (comprendidas entre 1/01/2020 hasta 1/09/2021):

Ámbito:

Modalidad:

Organizador:

Detalle:

En Granada a de 2020

Firmado.....

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV676GCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Fecha | 04/09/2020 13:26:52 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | *.DIPGRA.ES | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV676GCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Página | 15/19 |



ANEXO I (Página 3)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL DEPORTISTA

D/Dª , con D.N.I.
....., actuando en nombre propio y domicilio en
C/....., con email a efectos de notificaciones en el
presente procedimiento en su calidad de **DEPORTISTA**, ante la
Entidad Local a la que me dirijo, mediante la DECLARO BAJO MI PERSONAL
RESPONSABILIDAD:

- Que todos los datos aportados y alegados con la presente solicitud son ciertos, y que cumplo con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria para la formulación de la solicitud.
- Que la documentación aportada es fiel copia de su original, estando de manera expresa a disposición de la Entidad Local y de la Excm. Diputación Provincial de Granada los originales para su cotejo en cualquier momento.
- No incurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones, que le impediría ser beneficiaria de la subvención pública.
- Que no he sido sancionado, a la fecha de publicación de la convocatoria, por infracción grave o muy grave que hubiere adquirido firmeza, por dopaje, conducta antideportiva, o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma o la expulsión definitiva de la competición.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la Convocatoria y a facilitar cuanta información relativa a la actuación subvencionada les sea requerida por la Entidad Local y la Diputación Provincial de Granada.
- Que, en su caso, se encuentra en vigor la tarjeta federativa correspondiente.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía impuestas por las disposiciones vigentes.

En Granada a de 2020

Firmado.....

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV676GCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Fecha | 04/09/2020 13:26:52 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | *.DIPGRA.ES | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV676GCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Página | 16/19 |



ANEXO II

CERTIFICADO DE FEDERACIÓN DEPORTIVA SOBRE MÉRITOS DEPORTIVOS.

(Este certificado deberá remitirse por cada deportista a su ayuntamiento correspondiente, y este a su vez, junto al Anexo I, II y III, a la Diputación de Granada dentro del marco de la convocatoria de subvenciones a Deportistas Individuales de máximo nivel de la provincia de Granada)

LA FEDERACIÓN andaluza/nacional/internacional (táchese lo que no proceda) DE

CERTIFICA

Que el/la deportista (Nombre y Apellidos) _____
con DNI _____ de (deporte) _____ y
nacido en el año _____ ha tenido y tienen en la actualidad licencia federativa nº _____ en
vigor durante el año 2019, tramitada por el Club Deportivo _____

Del mismo modo, que no ha estado durante el 2019, ni en el momento de la firma del presente, sujeto a sanción firme por una infracción deportiva de carácter grave o muy grave.

Y que ha obtenido durante el año 2019 los siguientes méritos deportivos, de conformidad con las bases reguladoras de las becas a deportistas individuales de máximo nivel de la provincia de Granada

Selección: Como integrante de la selección andaluza/nacional (táchese lo que no proceda) ha participado de las siguientes competiciones deportivas oficiales

| Competición | Lugar | Fecha |
|-------------|-------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |

Participación: Ha participado en el Campeonato de España/Europa/del Mundo (Táchese lo que no proceda)

| Competición | Lugar | Fecha |
|-------------|-------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV676GJCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Fecha | 04/09/2020 13:26:52 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | *.DIPGRA.ES | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV676GJCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Página | 17/19 |



ANEXO III

**CERTIFICADO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA
POR EL DEPORTISTA.**

D./D^a..... Secretario/a del Ayuntamiento de
.....

CERTIFICA :

Que el/la deportista ha presentado en este Ayuntamiento la solicitud y documentación requerida según convocatoria para acceder a la ayuda a deportistas individuales destacados de máximo nivel por parte de la Diputación de Granada en la anualidad 2020.

Granada ade 2020

Firmado.....

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertín, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV676GCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Fecha | 04/09/2020 13:26:52 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | *.DIPGRA.ES | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV676GCJP45M73XOAMEMMMKQK4 | Página | 19/19 |

